



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00349-00

Bogotá D.C., tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó del auto admisorio de la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente desde el día 15 de marzo de 2022.

Se reconoce al abogado RUBEN DARIO ECHAVARRIA SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado por el término de tres (03) días.

De otra parte la comunicación allegada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, obre en autos y en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 082
HOY: 06 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria